



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°001-2023-D-FCE.- de 02 de enero del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14 señala, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 5, numeral 5.2, dentro de los Principios de las Universidades contempla la Calidad Académica; y, en el artículo 30, respecto al proceso de acreditación de la calidad educativa;

Que, en el Estatuto, establece que es un principio de la Universidad Nacional del Callao el mejoramiento continuo de la calidad académica; y la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2022-CU, de fecha 05.10.2022 el Consejo Universitario se aprueba la modificación el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 307-2022-CU, de fecha 30.12.2022 el Consejo Universitario, aprueba la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 “Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria”, a partir del 02 de enero de 2023.

Que, con Resolución N°517-2022 CF/FCE de fecha 28 de diciembre de 2022, el Consejo de Facultad, aprueba la Programación Horaria y asignación docente del Ciclo de Nivelación 2023-N que se desarrollará a partir del 06 de enero del 2022.

Que, con Oficio N° 003-2023-DAE/FCE de fecha 02 de enero del 2023, el Director del Departamento Académico de Economía, remite la propuesta de las Comisiones Transitoria AD-HOC, para que los docentes incorporados conforme a la Ley N° 31542, y los docentes contratados por planilla para los meses de enero a marzo 2023, considere como parte de la carga lectiva y no lectiva, según la Resolución de Consejo Universitario N° 206-2022-CU.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 187.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

**RESUELVE:**

1. Designar las siguientes Comisión Transitoria AD-HOC, para el periodo de enero a marzo del 2023.
  - a. Formación de Grupos Semilleros y Equipos de Investigación para Asesoramientos de Estudiantes y Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas para fines de Investigación, integrada por los siguientes docentes:

TORRES QUIROZ ALMINTOR GIOVANNI	Presidente
TORRES BARDALES COLONIBOL	Secretario
ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL	Colaborador
CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	Colaborador
DAVILA CAJAHUANCA DAVID	Colaborador
DAVILA LA TORRE WALTER CESAR	Colaborador
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	Colaborador
MORE PALACIOS RAUL	Colaborador
ROMERO CUADROS ITALO BRAYAN	Colaborador
RUIZ ROJAS MALU MILAGRITOS	Colaborador
SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	Colaborador
VILA GALINDO LUIS GREGORIO	Colaborador

- b. Comisión de Revisión y Adecuación de la Normatividad de los Portafolios Docentes y Sílabos, integrada por los siguientes docentes:

CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	Presidenta
VASQUEZ NEYRA JOSE ISMAEL	Secretario
BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	Colaborador
BAZÁN DÍAZ EDWIN ALBERTO	Colaborador
CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	Colaborador
CASTRO WAY EDGAR JAVIER	Colaborador
DAVILA LA TORRE WALTER CESAR	Colaborador
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	Colaborador
MORE PALACIOS RAUL	Colaborador
RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	Colaborador
VILA GALINDO LUIS GREGORIO	Colaborador

- c. Comisión de Seguimiento de las Prácticas Pre-Profesionales, integrada por los siguientes docentes:

BARRUETO PEREZ ENRIQUE SEVERIANO	PRESIDENTE
BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	SECRETARIO
BAZÁN DÍAZ EDWIN ALBERTO	COLABORADOR
CAMACHO VIDAL JULIO AUGUSTO TOMAS	COLABORADOR
DAVILA LA TORRE WALTER CESAR	COLABORADOR
RODRIGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	COLABORADOR
ROMERO CUADROS ITALO BRAYAN	COLABORADOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**Secretaría docente**

- d. Comisión de Actualización de las Directivas Internas de la Dirección de Escuela Profesional de Economía, integrada por los siguientes docentes:

MORE PALACIOS RAUL	Presidente
LLENQUE CURO CARLOS GUILLERMO	Secretario
ARRUNATEGUI ALDANA VICTOR RAUL	Colaborador
SERRANO VALENZUELA CARLOS BENITO	Colaborador

2. Cada Comisión Transitoria AD-HOC, debe presentar un Plan de Trabajo Calendarizado, dentro de un plazo de 07 días al Director Departamento Académico de Economía, para su aprobación en el Consejo de Facultad.
3. Demandar, cada una de la Comisión Transitoria AD-HOC, designada en la presente resolución, deben presentar un **Informe Mensual de Cumplimiento de acuerdo a su Plan de trabajo** al Director del Departamento Académico de Economía y al **31.03.2023 el respectivo Informe Final**.

Transcribir la presente Resolución los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
D. E. C. N. O.